

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 2 de enero de 2022, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 7 "Industria Química, del medicamento, farmacéutica, de combustible y afines", Subgrupo N° 06 Capítulo 02 "Recauchutaje", integrado por los Delegados del Poder Ejecutivo: Dr. Gonzalo Illarramendi Delegado Empresarial: Hamlet Luz y Dr. Diego Rovira Delegados del sector Trabajador: Sindicato de Trabajadores de la Industria Química (STIQ): Silvio Planchesteiner y Diego Zipitria .-

HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: Que en conformidad a lo dispuesto por Acta de Consejo de Salarios de fecha 19 de octubre de 2021, se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al ajuste salarial con vigencia a partir del 1° de enero de 2022 para el sector individualizado.

SEGUNDO: Ajuste salarial al 1° de enero de 2022:

Se establece, con vigencia a partir del 1° de enero de 2022, un incremento salarial sobre los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2021, de 3.5% (tres con cinco), compuesto con un 3.7% por concepto de inflación proyectada y -0.2% por concepto de recuperación salarial.

TERCERO: De acuerdo a lo que antecede los salarios mínimos vigentes al 1ero de enero de 2022 son los siguientes:

Categoría	Monto
Peón	112,75
Peón Calificado	129,41
Ayudante de mantenimiento	129,41
Aprendiz	99,30
Medio oficial (a), (b), (c), (d) ò (e)	131,06
Oficial (a)	142,69
Oficial (b)	142,69
Oficial (c)	142,69
Oficial (d)	142,69
Oficial (e)	142,69
Foguista	150,85
Medio oficial polivalente	150,85
Oficial polivalente	181,18
Oficial de mantenimiento	181,18

Leída que les fue, las partes firman y ratifican.-

Diego Zipitria

PLANCHESTEINER